

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

**ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN ASEJER
EXPTE. 145/2017 P.S. 1**

Con fecha 17 de mayo de 2018 ha tenido entrada en el Registro General su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2018**.

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles**, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

<p>1. Solicitud. Anexo I: Falta sello, firma y fecha.</p>
<p>2. Proyecto. Anexo II</p> <p>2.1: Apartado 6: Aclaración del número de familiares a atender.</p> <p>2.2: Apartado 7.2: Subsanación de las horas de dedicación total del proyecto (incluye al personal administrativo que no participa en el desarrollo de las actividades según el apartado 7).</p> <p>2.3: Apartado 10. Desglose presupuestario de Costes Generales e indirectos del Proyecto.</p> <p>2.3.1: Deben presentar dicho apartado conforme al modelo preceptivo recogido en las bases.</p> <p>2.3.2: Respecto a los gastos que se imputen parcialmente al proyecto, ya sean costes indirectos o gastos generales, la entidad podrá elegir las variables sobre las que realizar el reparto de estos gastos, siempre que las mismas sean coherentes con el proyecto y estén motivadas. Deben corresponder de manera indubitada al proyecto y responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.</p> <p>2.3.3: De conformidad con el art. 31.9 de la LGS habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad</p> <p>2.3.4: En relación a los costes indirectos imputados y en virtud de lo establecido en la disposición 5ª de las Bases de la Convocatoria: La suma de los costes indirectos del proyecto no podrá ser superior al 10% del coste del mismo, teniendo en cuenta que tienen esta condición los costes relativos al personal administrativo.</p> <p>2.4: Apartado 13. Presupuesto y financiación del proyecto: Presupuesto imputado al Ayuntamiento: El apartado ingresos debe coincidir con los gastos.</p>
<p>3. Anexo XIII o certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal.</p>

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Código Seguro De Verificación:	Km5bjoywF51XKU0bfj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	27/09/2018 15:29:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Km5bjoywF51XKU0bfj7R9w==			